UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 17 de mayo de 2021.-

V I S T O:

El Expediente Nº 76.274/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición Nº 165/2021 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Neurología, Área Salud, Orientación Neurología, Código de Nomenclador 03-32-27-00-01, Escuela de Enfermería, Departamento Ciencias Sociales, estableciéndose los requisitos a cumplimentar por los postulantes, el período de inscripción y el período de designación y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE por Disposición Nº 210/2021 se extendió el plazo de inscripción para el llamado en cuestión, hasta el día 16 de abril de 2021 y por Disposición Nº 229/2021 hasta el 23 de abril de 2021;

QUE obra formulario de inscripción presentado por el postulante Pablo Cesar CROTTI;

QUE por Disposición Nº 251/2021 se exhibe en la Cartelera Digital de la UARG al postulante Pablo Cesar CROTTI que se encuentra admitido al llamado autorizado mediante Disposición Nº 165/2021;

QUE obra acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, la cual recomienda el siguiente orden de mérito: 1º Pablo Cesar CROTTI;

QUE por nota Nº 172/21, la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita se designe, al docente Pablo Cesar CROTTI en el cargo Docente de carácter Interino a Término Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Neurología, Área Salud, Orientación Neurología, Código de Nomenclador 03-32-27-00-01, Escuela de Enfermería, Departamento Ciencias Sociales, a partir de su aprobación y por el término de SEIS (6) meses;

QUE por nota Nº 249/21 el Sr. Decano solicita la designación del docente Pablo Cesar CROTTI Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, a partir del día de la fecha y por SEIS (6) meses;

QUE se considera necesario dictar la presente Ad Referéndum del Consejo de Unidad, con fin de cubrir la cátedra para el dictado de clases;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Resolución Nº 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza Nº 181-CS-UNPA;

QUE por Disposición Nº 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición Nº 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 modificada parcialmente por las Disposiciones Nros. 431 y 453/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a Pablo Cesar CROTTI (CUIL Nº 20-24547367-3) en UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Neurología, Área Salud, Orientación Neurología, Código de Nomenclador 03-32-27-00-01, Escuela de Enfermería, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 17 de mayo y por el término de SEIS (6) meses.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el docente Pablo Cesar CROTTI deberá presentar ante el Departamento

///

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Ciencias Sociales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos, considerándose válida la presentación en formato digital por canales electrónicos, con los recaudos especificados en el artículo 2º de la Disposición Nº 134/2020.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación del docente Pablo Cesar CROTTI a la Escuela de la Sede UARG que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 1º y al respectivo Instituto si correspondiera.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FF.11- Tesoro Nacional.-Programa 16.- Proyecto 00-Sub Proyecto 00.- Actividad 20.- Obra 00.- Inciso 01.- P .Principal 01- Finalidad 02-Función 04.- Sub Unidad 002.- UARG.- Sub Sub Unidad 002.- Escuela de Enfermería.- Presupuesto 2021. –

ARTÍCULO 5º.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad.-

ARTÍCULO 6º.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo notificar al interesado, cumplido, archívese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG